
Política Institucional para la Educación a Distancia

Efectividad: 2024.03.15

I. Propósito

La Universidad del Sagrado Corazón (en adelante “Sagrado” o “Universidad”) establece esta política reconociendo el valor e importancia de la educación a distancia. El objetivo de esta política es promover la excelencia e integridad académica de los cursos de educación a distancia, los cuales deben cumplir con los mismos estándares que los cursos presenciales.

II. Marco regulatorio

Esta política se inscribe en el marco regulatorio y de cumplimiento de la Junta de Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico, el Departamento de Educación de los Estados Unidos, la Middle States Commission on Higher Education y el National Council for State Authorization Reciprocity Agreements (NC-SARA).

III. Aplicabilidad/Alcance

Esta política aplica a toda la facultad y el estudiantado de los programas subgraduados y graduados de Sagrado.

IV. Definiciones

1. *Educación a distancia*: proceso de enseñanza-aprendizaje que se completa efectivamente, de forma sincrónica y/o asincrónica, cuando el(la) estudiante se encuentra distante físicamente de su profesor durante una parte significativa del proceso educativo (curso o programa académico) que implique un 50% o más de la totalidad de horas asignadas; se hace uso de uno o más medios de comunicación oficiales para facilitar la interacción del(la) profesor(a) y el(la) estudiante; y se logra una comunicación bidireccional entre profesor y estudiante y entre los estudiantes como grupo. Por tanto, se consideran modalidades a distancia la videoconferencia, la híbrida y la híbrido-virtual, así como la totalmente en línea.
2. *Aprendizaje sincrónico*: proceso de enseñanza-aprendizaje en el cual el(la) profesor(a) y el(la) estudiante interactúan al mismo tiempo o tiempo real, sea en un mismo espacio físico o a distancia.

3. *Aprendizaje asincrónico*: proceso de enseñanza-aprendizaje en el cual el(la) profesor(a) y el(la) estudiante no coinciden en tiempo real, sino que se encuentran en distintos tiempos e interactúan de una manera indirecta.

V. Principios rectores / Política General

La visión del proyecto académico de Sagrado es una educación innovadora, centrada en el(la) estudiante y en sintonía con las realidades y necesidades de Puerto Rico y el mundo. Por ello, cada programa académico, sea de nivel subgraduado o graduado, se fundamenta en el diseño y la ejecución de experiencias de aprendizaje auténticamente significativas y transformadoras. Para alcanzar esto, la Universidad promueve la constante innovación curricular y pedagógica, el aprendizaje activo como metodología fundamental de la enseñanza, el desarrollo integral de la facultad y la integración de la tecnología y herramientas digitales que faciliten los procesos de intercambio y desarrollo de saberes y destrezas.

A través del proyecto académico de Sagrado se persigue el desarrollo humano integral de cada estudiante y profesor, siendo esto el crecimiento pleno de cada persona en sus dimensiones físicas, emocionales, intelectuales, sociales, espirituales y ecológicas. Por esta razón, se reconoce que la experiencia académica debe apoyarse, además, en un ambiente universitario y una vida comunitaria en el que cada persona pueda encontrar oportunidades para dicho desarrollo; para esto, Sagrado reconoce que la interacción presencial (física o sincrónica) es indispensable, sobre todo en los años iniciales de la formación subgraduada. Sin embargo, también se reconoce la oportunidad de ampliar el alcance del proyecto académico a través de una oferta de educación a distancia.

En conformidad con lo anterior, en Sagrado:

1. Se reconoce la educación a distancia como una alternativa de educación formal centrada en el(la) estudiante.
2. Se incluirá en la oferta académica las combinaciones de métodos presenciales y a distancia, las tecnologías y los métodos de interactividad sincrónicos y asincrónicos que se consideren apropiados a la disciplina y a las necesidades del estudiantado.
3. Se establecen las siguientes modalidades de enseñanza a distancia:
 - a. Videoconferencia (VC): cursos que se ofrecen 100% de manera virtual con sesiones semanales sincrónicas.
 - b. Híbrido virtual (HV): el 50% de la experiencia se facilita por videoconferencia utilizando una plataforma institucional y 50% se facilita a través de las plataformas institucionales de forma asincrónica.
 - c. Híbrido (H): cursos que se ofrecen 50% presencial y 50% de forma asincrónica.

- d. Totalmente en línea (TL): cursos que se ofrecen de manera virtual y asincrónica.
4. Se determina que la modalidad seleccionada para los cursos podrá variar, según el criterio pedagógico y la necesidad de programación académica.
5. Se establece que todo curso a distancia cumplirá con los objetivos y el contenido establecidos en el prontuario, y con estrategias instruccionales que promuevan la interacción entre estudiantes, facultad y contenido.
6. Se reconoce la importancia de la participación académica del estudiantado en los cursos de modalidad a distancia y por ello se promueve:
 - a. **La asistencia a clases programadas:** El estudiantado debe asistir regularmente a las clases en línea programadas, lo cual puede incluir la visualización de videoconferencias en tiempo real o la participación en sesiones de discusión programadas.
 - b. **La comunicación con la facultad:** El estudiantado debe mantener una comunicación efectiva con la facultad, ya sea a través del correo electrónico institucional o Canvas, o mediante la asistencia a horas de oficina virtuales.
 - c. **El cumplimiento de plazos de los trabajos, exámenes y proyectos académicos:** El estudiantado debe cumplir con los plazos establecidos para la presentación de trabajos, exámenes y otros proyectos académicos.
 - d. **La participación de las evaluaciones o avalúo del curso:** El estudiantado debe participar en evaluaciones de progreso, como encuestas de satisfacción del curso o evaluaciones de su propio progreso académico.
 - e. **La participación en actividades académicas adicionales:** El estudiantado puede participar en actividades académicas adicionales, como actividades cocurriculares, conferencias virtuales, seminarios web o grupos de estudio en línea.
 - f. **La interacción en línea:** El estudiantado debe interactuar con sus compañeros(as) de clase a través de discusiones en línea, proyectos grupales y otras actividades colaborativas.
 - g. **El conocimiento sobre el uso de las plataformas de aprendizaje:** El estudiantado debe asistir a las sesiones de orientación sobre el uso de la plataforma durante su proceso de bienvenida a la institución.
7. Se proveerá apoyo a la facultad y a los estudiantes para facilitar su aprovechamiento académico en los cursos a distancia, incluyendo talleres y recursos sobre la utilización de los medios electrónicos y el manejo de la información. Asimismo, se hacen disponibles al estudiantado los recursos de aprendizaje y servicios de la Universidad.
8. Se proveerá apoyo técnico y pedagógico a los docentes que se involucren en la creación y ejecución de experiencias de educación a distancia.
9. Se aplica a los cursos de educación a distancia las políticas institucionales, la reglamentación y las disposiciones relacionadas con el desarrollo de cursos,

prontuarios, evaluaciones de los estudiantes y la facultad; derechos de autor, procesos y requisitos de admisión y servicios al estudiante, entre otras.

10. Se dispone que los estudiantes internacionales o visitantes son responsables de cotejar que la matrícula en cursos ofrecidos a distancia está en cumplimiento con sus permisos de estudio, visados o requisitos de su universidad de origen. Este estudiantado debe cotejar el proceso con la unidad encargada de los estudiantes internacionales.
11. Se dispone que la facultad será responsable de completar los adiestramientos correspondientes al manejo de las tecnologías de educación a distancia, así como del aprendizaje activo y la enseñanza equitativa e inclusiva en estas modalidades. Para ello contará con el apoyo de la Unidad de Innovación Pedagógica para el diseño y el manejo de cursos a distancia.
12. Se implementarán medidas de seguridad robustas para proteger la privacidad y la integridad de los datos de los estudiantes y docentes en nuestra plataforma de educación a distancia, garantizando así un entorno de aprendizaje en línea seguro y confiable.
13. Se establece que el estudiantado será responsable de poseer el equipo adecuado y el acceso al Internet, que apoyen su participación virtual en el curso.
14. Se usarán las plataformas establecidas por la institución para educación a distancia.

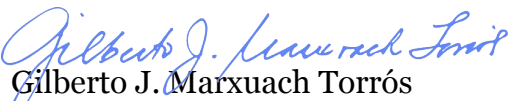
VI. Preguntas sobre esta Política

Esta política es aprobada por el presidente de la Universidad con el asesoramiento de la oficina de Asesoría Legal General. Las preguntas sobre el alcance y la interpretación de esta política deben dirigirse a la oficina de Asuntos Académicos.

La Universidad del Sagrado Corazón se reserva el derecho de interpretar esta política en su administración, implementación y cumplimiento. En caso de ambigüedad en alguna disposición de esta política, la Universidad se reserva la discreción de interpretarla de acuerdo con el propósito para el que fue establecida, el impacto en las operaciones de la universidad y la buena fe, a menos que la ley disponga lo contrario.

VII. Denuncias de Violaciones a esta Política

Las violaciones a esta Política deben dirigirse a la oficina de Cumplimiento, Auditoría Interna e Integridad Institucional al correo electrónico: cumplimiento@sagrado.edu. Cualquier violación de esta Política será atendida de conformidad con las políticas y procedimientos institucionales.


Gilberto J. Marxuach Torrós
Presidente